

# EL PACENSE

REVISTA DE ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES

Director: D. RICARDO CASTELO GARCIA

BADAJOS 25 DE MAYO DE 1899

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... ptas. 1'50

PAGO ADELANTADO.

Anuncios á precios convencionales.  
La correspondencia se dirigirá al administrador.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN,  
SAN PEDRO ALCÁNTARA, 34  
BADAJOZ.

NÚMERO 273.

## HARMONÍAS de la Educación.

XI.

Y que es absolutamente preciso poner en práctica lo que afirmábamos en el número anterior, dicélo muy alto y muy claro, aparte del dictamen de la razón y de las conclusiones de una racional y completa Pedagogía, la más vulgar observación externa. Supongamos un país donde los centros de instrucción primaria son pequeños, faltos de luz brillante y aire puro, insanos, sin jardines ó patios que reciban torrentes de luz y tengan ventilación abundante para solaz de los jóvenes escolares; un país donde se dan las clases y están seis horas diarias los niños condenados al silencio y á la inmovilidad más absoluta, al quietismo más exagerado, cuando en ellos todo es calor y vida, animación y nervio, deseos ingentes de luz y de colores, de bullir, correr y de las expansiones inocentes y traviesas de sus pocos años; un país, repetimos, donde se dá la enseñanza en esa forma no puede engendrar sino generaciones de hombres anémicos, pobres de espíritu y de

cuerpo, sin el debido desarrollo corporal y en su consecuencia con atrofia intelectual, incapaces de realizar los destinos ulteriores de su racional naturaleza. ¿Quién lo duda? el que esto escribe, no puede menos de revelar las tristísimas consideraciones que surgieron en su espíritu al visitar algunas escuelas, donde las caras macilentas y pálidas de los niños revelaban la anemia producida, no ya por falta de alimentación abundante, que eso no podría presumirse, puesto que muchos niños eran de familias bien acomodadas, sino por la intoxicación originada de un aire impuro y sin sol, y por la enervación de una quietud tanto más violenta cuanto más contraria las naturales aspiraciones y deseos de los niños en la edad que frecuentan las escuelas públicas, determinando en sus espíritus juveniles corrientes malsanas de antipatía y de repugnancia á la escuela, á la enseñanza y al Maestro.

Y los que afirmamos de las escuelas de niños sucede *mutatis mutandis* en las Escuelas Normales que son los semilleros donde germinan, crecen, se desarrollan y se forman por completo los futuros pedagogos, que

al efecto tienen una escuela agregada para que en ella hagan sus primeras armas los noveles profesores. ¿Dónde está en las Normales el local espacioso, el gusto artístico, el dibujo ó la música, algo que anime esos centros de superior enseñanza y que infunda en el espíritu del futuro pedagogo el gusto purísimo de lo bello? Al igual que en los Institutos y Universidades del reino, encontraremos en estas escuelas muchas letras, plétora de explicaciones verbales, intelectualismo puro, como si los pobres estudiantes no fueran jóvenes de veinte años, poco más ó menos, sino viejos cargados de años y de desengaños y de libros, tan sossegados, juiciosos y enamorados del saber, que no tienen necesidad de que se le hermosteen, decoren y adornen con esparcimientos académicos, con el ejercicio regular y alternado de placeres puros que tonifiquen sus espíritus, poniéndolos en condiciones inmejorables de educación y cultura.

E. P.

Catedrático del Instituto.

## Carta abierta

A mi ilustre amigo el virtuoso sacerdote

D. Eloy Pedrajas y Núñez-Romero.  
BADAJOZ

Por la lectura de la magnífica serie de artículos pedagógico-literarios, que Vd. viene publicando en la apreciable Revista EL PACENSE; por la rápida ojeada que he dado al folletín «Teoría de la Belleza y de las Bellas artes», y por otros varios brillantísimos trabajos suyos, colígese fácilmente su extraordinaria laboriosidad y conocimientos profundos en distintas ramas del saber humano.

Deseoso estoy, respetable amigo mío, de que termine usted la referida soberbia obra acerca de la *belleza*, para estudiarla con la detención que merece; su estilo me fascina, sus abundantes datos históricos me ilustran y su modo de tratar el asunto me convence.

He leído bastante sobre la ciencia de lo bello y sobre Literatura general y Española; pero confieso con ingenuidad que esta obra de Vd. me encanta y seduce.

Poco tiempo tengo ahora, pues de todo el que puedo disponer lo dedico al estudio para las oposiciones á cátedras anunciadas; pero cuando salga de estos trabajos perentorios, tendré gran satisfacción en hacer un extenso juicio crítico de su ya mencionada obra.

Quedando á su disposición incondicionalmente, es de Vd. afectísimo y S. S., Q. B. S. M.

RAFAEL DE CASTILLA MORENO.  
Benamejí (Córdoba) 7 5-99.

## FOLLETIN DE «EL PACENSE.» (10)

la afirmación no infrecuente de proposiciones contrarias, según las diversas fuentes de donde procedían. Testigo de lo que decimos es su doctrina acerca de la naturaleza íntima de la belleza. La teoría Agustiniense contenida en el lib. II. cap. VII *De libero arbitrio*, la encontramos, casi literalmente tomada por San Isidoro en su obra de las *Sentencias* (1) donde enseña «que por la belleza de las criaturas ascendemos al conocimiento de la belleza del creador, rastreando por lo corpóreo lo incorpóreo, y por lo pequeño lo grande, y por lo visible lo invisible, aunque la hermosura de las cosas creadas no tenga paridad con la de su Hacedor, sino que pertenezca á una inferior y subordinada especie de bien (*ex quadam subdita et creata specie boni*). Así como el arte redundaba en gloria del Artífice, así el Creador es glorificado por sus criaturas y la misma condición de sus obras manifiesta su excelencia. Por la belleza circunscrita de la criatura nos dá Dios á entender su belleza increada, para que vuelva el hombre á Dios por los mismos vestigios por donde se apartó de él, de tal suerte, que á quien por amor á la belleza de la criatura se apartó de la forma del Creador, le sirva la misma hermosura terrenal para elevarse de nuevo á la divina hermosura.»

No es para el ilustre Arzobispo Hispalense, la belleza algo que implique la idea de utilidad: lo

útil no es lo bello, porque lo bello (*pulchrum*) tiene por nota específica el tener su propia é intrínseca finalidad, *el ser para sí (sibi met)* en cambio lo útil lleva consigo relaciones directas y acabadas con otras cosas, preciosa distinción para la ciencia caleológica y que constituye de por sí un jalón magnífico en el desarrollo y cultivo de la ciencia de la belleza. (1) ¿Puede ser bella una cosa que no sea buena? ¿En qué relaciones se encuentran estos dos términos transcendentales la belleza y la bondad? Para San Isidoro los términos *pulcher* y *bonus* son idénticos, puesto que supone que la palabra bueno, en su origen, fué sinónima de *venustus*, de belleza corporal, aplicándose más adelante en sentido metafórico á la virtud que es la hermosura del alma (2) y dando como notas características de la belleza corporal, las seis siguientes: belleza del semblante, de los cabellos, de los ojos, del color, de las líneas y de la estatura. ¿Qué es la belleza, cuál su naturaleza íntima en el sistema estético Isidoriano? á juzgar por lo que dice el libro XV de sus *Etimologías*, que guarda preciosos documentos por cierto, sobre las artes plásticas y gráficas, al capítulo XI que se titula *de venustate*, la belleza es la armonía que guar-

(1) Véase la teoría del Santo acerca de este punto, des-  
envuelta en la obra *Sentencias* lib. I. cap. VIII. «*Decor elementorum omnium, in pulchro et apto consistit, sed pulchrum est quod per se ipsum est pulchrum, ut homo ex anima et membris omnium constans. Aptum vero est, ut vestimentum et victus. Ideoque hominem dici pulchrum ad se, quia non vestimento et victui est homo necessarium sed ista homini: ideo autem illa apta, quia non sibi, sicut homo pulchra, aliud ad se aut ad aliud, id est, ad hominem accommodata non sibi met necessaria.*»

(2) *Etimologías* lib. X.

dan las partes constitutivas del ser: que todos los elementos que integran al ser, coincidan en orden armonioso y perfecto á su finalidad altísima y acabada: orden, armonía de partes y acabada proporción parecen ser las notas asignadas por el Santo á la belleza de las cosas «*venustus est quidquid illud ornamenti et decoris causa edificium additur, ut lectorum auro, distincta laquearia, et pretiosi marmoris crustae et colorum picturae.*»

Y que la armonía es la base, el fundamento preciso para la existencia de la belleza en el sistema estético del gran Arzobispo Hispalense, dicenlo muy claro las siguientes expresiones que se registran en sus *Etimologías* (1) al tratar de la esencialidad de esa preciosa arte que es considerada por San Isidoro como una de las cuatro disciplinas matemáticas: «*Es la música, peritia modulationis sono cantuque consistens et dicta música per derivationem á musis...* (2) *Sine música nulla disciplina potest esse perfecta; nihil enim est sine illa...* que es el mundo, y el cielo y todo cuanto existe en la creación sino una constante y perdurable armonía, el orden perfecto, la belleza creada? «todo, absolutamente todo cuanto tiene vida y movimiento en el mundo, está regido por cierta armonía de números concordantes *et coelum ipsum sub harmoniae modulatione revolvitur*. La misma palabra, que revela las interioridades de la mente del hombre, y la pulsación de sus venas obedecen á algún ritmo musical. Ella mueve y sosiega los afectos, ella incita al hombre al sostenimiento de las mejores empresas, ella

(1) Lib. III Cap. XV.

(2) Cap. XIV.





## BIBLIOGRAFÍA.

**Boletín del Centro Instructivo y protector de Ciegos.**

En todos los sitios donde haya hombres de sentimientos elevados, se han de aplaudir con entusiasmo los generosos esfuerzos de una agrupación que ávida de progreso se lanza al estadio de la prensa para reivindicar los derechos que de consuno conceden la honradez, la laboriosidad y el anhelo por sustraerse á esa ley fatal que conduce muchos ciegos á la vagancia.

¡La vagancia! ¡Monstruo cuyo impuro aliento ennegrece las almas, rebaja las conciencias y coloca jalones en las vías de la degradación, abismo en el que al fin van á parar nobles propósitos combatidos por una suerte adversa!

¡Saludemos con respeto á esos desgraciados seres privados del órgano de la vista, que consultando únicamente á las vibraciones de espíritus hambrientos de dignificación, se lanzan á una empresa colosal, pobres de elementos materiales, ricos de esperanzas, porque éstas no las niegan jamás las causas justas, sedientos de ilustración, y dispuestos á sostener, con las bien templadas armas que presta la fé, la lucha por la existencia.

¡Adelante! Ese es el lema de esos héroes anónimos empeñados en destruir el germen de las malas pasiones, en momentos aciagos para la patria, porque el utilitarismo se ostenta sobre altares y la virtud aparece escarnecida. Adelante, pues, y no dudeis que ha de verse realizado ese mejoramiento que perseguís, porque Dios se asocia misteriosamente á toda labor que conspire á fines augustos. No os importe la babélica confusión en que se agitan las ideas de una sociedad corrompida; después del caos brota la luz y todo es preferible á encerrarse en un pesimismo que obligue á poner en tela de juicio los beneficios que la vida social proporciona. Agrupaos resueltos bajo el pabellón del sentido moral, seguros de que entre sus pliegues se halla escrita la regeneración de esta patria que contempla agonizante cómo sus hijos han descendido al último grado de vilipendio; recordad que dentro de este siglo un alcalde de monterilla retó al

vencedor de Europa, y los ejércitos de éste quedaron vencidos, porque cuando se lucha por la justicia se multiplican las fuerzas.

Vivireis corpóralmente en las tinieblas; pero las almas desplegarán las alas y se perderán en lo infinito, y vuestro ejemplo no podrá menos de ser imitado por los que siendo buenos viven en la inercia dominados por el estupor de tremendas catástrofes.

Yo he leído con fruición el primer número de vuestro *Boletín*, y las palabras impresas en el papel brillaban ante mis ojos como la pedrería colocada en el escaparate de un joyero.

La desgracia de no ver constituye una soledad; la holganza, la puebla de pesares, y el trabajo, de dulces recuerdos. La elección no es dudosa, y vosotros guiados acaso por la intuición os proponéis remontar el vuelo de la inteligencia.

Vuestro *Boletín*, jóvenes ciegos, viene á ser la fisonomía de corazones en los que arde el fuego del más santo de los entusiasmos.

JOSÉ DEL SOLAR.

**SECCION OFICIAL.****Dirección general de Instrucción pública****Primera enseñanza**

Visto el expediente presentado por D. José Hidalgo y Topalda, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Granada, en solicitud de que se le conceda autorización para servir su destino por medio de sustituto, haciendo extensiva al mismo, como gracia especial, la Real orden de 30 de diciembre de 1896; teniendo en cuenta que dicha Real orden, que autoriza la sustitución de los maestros de escuela pública que reúnan ciertas condiciones no puede en manera alguna ser aplicable á los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, toda vez que sus funciones ninguna analogía tienen en su desempeño con las de los maestros, y que, además, los referidos Secretarios pueden ser separados de sus destinos en el momento que el Gobierno lo cree conveniente y que, por lo tanto, no puede autorizarse

la sustitución de un funcionario que podría no estar en posesión de la plaza que deseaba servir por medio de sustituto; y teniendo en cuenta que la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio, fundándose en las razones expuestas, ha informado que no hay posibilidad de acceder á lo solicitado por el Sr. Hidalgo; esta Dirección general de acuerdo con lo dispuesto por dicha Junta Central, ha resuelto desestimar la pretensión de don José Hidalgo y Topalda, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Granada; de servir su destino por medio de sustituto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos y á fin de que lo haga saber á la Junta de Instrucción pública de Granada y al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de abril de 1899. El Director general, E. de Hinojosa.—Señor Rector de la Universidad de Granada.

En vista del expediente incoado con motivo de la instancia presentada por D. Juan Antonio Omedes y Borrás; solicitando que los maestros superiores con diez ó más años de ejercicio en escuelas de oposición, y que á la vez sean Licenciados en Derecho, puedan equipararse á los Maestros Normales para todos los efectos de la ley de Instrucción pública y disposiciones posteriores vigentes, esta Dirección general ha acordado desestimar la referida pretensión, teniendo en cuenta que aún cuando los estudios para la carrera de Derecho son incuestionablemente superiores á los necesarios para adquirir el título de Maestro Normal, no se refieren concretamente aquellos estudios al ejercicio del Magisterio. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial, el del interesado y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Vista la instancia de doña Cándida Novoa Paleteiro, Maestra de Carballeira (Orense), solicitando se reforme la propuesta formulada por ese Rectorado para proveer por concurso único varias

escuelas, y de la que fué excluida por no haber fijado en su instancia el timbre del impuesto de guerra: Visto el informe emitido por V. S.: Considerando que la causa de exclusión carece de fundamento legal, puesto que la omisión del timbre de guerra en la instancia, sería en todo caso, causa para no admitirla á su presentación, pero nunca para excluirla de la propuesta después que el Negociado correspondiente la admitió para su curso: Considerando que la expositor no dejó transcurrir el plazo marcado en el reglamento vigente para reclamar contra la resolución del Rectorado, pues aún cuando dejara pasar el término de cinco días, á contar de la notificación del acuerdo—fecha que no se justifica—la interesada, en la instancia que presentó ante V. S. en vista de la propuesta hacia constar que en el caso de no acceder á su pretensión, se tuviera por presentada la alzada para ante este Centro, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. que debe incluir en la propuesta de que se ha hecho mérito á la expositor doña Cándida Novoa, colocándola en el lugar que por sus méritos y servicios la corresponda, proponiéndola para la escuela que proceda, en vista de aquellos, y siempre que así resulte de su expediente. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Señor Rector de la Universidad de Santiago.

**Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.****Circular núm. 1325.**

Practicada por la Secretaría-Intervención de la Junta de Instrucción pública la liquidación de los débitos que por obligaciones de primera enseñanza tienen los Ayuntamientos de la provincia, así por el ejercicio económico de 1898-99 como por atrasos de años anteriores, resulta de esa liquidación que la mayor parte de los Ayuntamientos hallanse en considerable descubierto por estas atenciones preferentes, y algunos de ellos adeudan á los Maestros cantidades crecidísimas que represen-

le anima á soportar los mayores trabajos y penales hasta el punto de *«quanto vehementior fuerit clangor tubarum, tanto fit fortior ad animus certamen.»*

Es precioso y de un interés vivísimo para la historia del arte, el estudio que hace San Isidoro, en los nueve capítulos del libro tercero de su gran enciclopedia, de la música y digno de ser conocido por los que se dedican al cultivo de este divino arte: el capítulo que intitula *De inventibus musicæ* contiene curiosas observaciones acerca de los orígenes de la música, de sus primeros cultivadores, citando los nombres de *Tubal, Pitagoras, Lino, Thebio, Seto y Anfión*, así como en el capítulo *De tribus partibus musicæ* (1) hace aquella racional y precisa división de la música en armónica, rítmica y métrica. *«Harmonica est quæ discernit in sonis acutum et gravem. Rhythmica, quæ requirit incursionem verborum, utrum bene sonus an malè cohæreat. Métrica est quæ mensuram diversorum metrorum probabiliter ratione cognoscit, ut, verbi gratia, heroicum, jambicum, elegiacum.»* En el estudio de la música armónica se extiende el Santo en amplias reflexiones sobre la voz (*aer spiritus verberatus*) la armonía (*modulatio vocis et concordantia plurimorum sonorum vel coaptatio*) la sintonía (*temperamentum modulationis ex gravi et acuto concordantibus sonis, sive in voce, vel in flatu, sive in pulsu*) la Diastema (*vocis spatium ex duobus vel pluribus sonis aptatum*) Dieisis, Tono ó (*acuta enuntiatio vocis; est harmoniæ differentia et quantitas quæ in vocis accentu vel tenore consistit*) Canto ó (*inflexio vocis*) Arsis que no es otra cosa que

*vocis elevatio sive initium*) así como la tesis (*hoc est finis*) estableciendo científica y profundamente la teoría musical y dando con su inmensa erudición un empuje magnífico al cultivo de esta bella arte.

Las restantes divisiones de la música ó sease la música orgánica y métrica son estudiadas por San Isidoro en el capítulo XXI de sus *Etimologías*: es un estudio detenido y amplio de la instrumentación musical, en la que derrocha erudición y nos conserva memoria de instrumentos músicos antiquísimos, (1) viniendo á ser este capítulo precioso documento para la historia de este importantísimo aspecto de la música.

Los estudios gramaticales, retóricos y poéticos de San Isidoro están contenidos en los dos primeros libros de las *Etimologías* y por cierto que no encontramos en los primeros novedades alguna, puesto que vienen á ser por lo general reproducciones de los trabajos retóricos de los ilustres sabios Boecio y Casiodoro. San Isidoro distingue los conceptos de arte y ciencia, afirmando que el carácter propio de ésta es lo universal, todo lo que tiene, ó llevo consigo la idea de lo necesario (*quæ aliter evenire non possunt*) al paso que la materia del arte es lo contingente, lo verosímil y lo puramente opinable (*Quando aliquid verosimile atque opinabile tractatur, nomen artis habebit.*) Su tratado de retórica es un epítome del gran tratado *Instituciones oratorias* del retórico de Calahorra, ofreciendo poca curiosidad sus afirmaciones técnicas, que tienen

(1) Véanse los citados en este capítulo: *Organum, Tubæ, Tibia, Cálamus, Fistula, Sambuca, Pandura, Cithara, Psalterium, Lira, Timpanum, Cimbala, Sistrum, Tintina, bulum y Simphonia.*

valor como compilación de lo dicho por otros Retóricos y por conservarnos ideas, afirmaciones de tradiciones cuyas obras se perdieron. «Ciencia de bien decir en cuestiones civiles para persuadir las cosas buenas y justas» define la Retórica y dá como base y fundamento de la pericia y habilidad oratoria, la naturaleza, la doctrina y el ejercicio constante. Es la Retórica arte, porque arte «es todo lo que consta de reglas y preceptos y manifiesta alguna potencia ó virtud que los griegos llamaron *aretee*,» afirmando que cinco son las partes (1) de que conste la elocuencia: Invención, disposición, elocución, memoria y pronunciación. En los capítulos XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XXXIX trata extensamente, reproduciendo la teoría Quintiliana, la doctrina de las figuras retóricas, de los tropos y la del arte métrica, cuyas definiciones están literalmente tomada de San Agustín en sus libros *De ordine* II. cap. XIV y *De Música* cap. I. No queremos privar al lector de las etimologías que San Isidoro dá á las palabras retórica y prosa: *«rhetorica quæ propter nitorem et copiam elocutionis suæ maxime in civilibus questionibus necessaria existimatur... Conjuncta est autem grammaticæ arti rhetorica. In Grammatica enim scientiam recte loquendi discimus. In Rhetorica vero percipimus qualiter ea quæ didicimus proferamus.»* «Prosa est producta oratio et à lege metrica soluta... unde estiam quæ non est perflexa número, sed recta, prosa oratio dicitur, in reatum producendo. Alii eosam aiunt dictam ab eo quod sit profusam nel ab eo quod spatiosius prorruat et excurrat...» etimologías las dos últimas inaceptables en buena crítica literaria.

(1) Lib. I. cap. 40.

(1) Cap. XVII.



tan el importe de los haberes devenidos en largo espacio de tiempo.

Decidido este Gobierno á poner término á este punible abandono y á no tolerar que por más tiempo continúe la situación angustiosa y lamentable que agobia á aquellos dignos profesores de Instrucción primaria, privados durante muchos trimestres del percibo de sus modestos haberes, con perjuicio gravísimo de los sagrados intereses de la enseñanza pública, que tan poco interés inspira á la generalidad de los Municipios, y á fin de mejorar en cuanto sea posible tal estado de cosas, se recuerda primeramente á los Sres. Alcaldes de los pueblos que figurarán con descubiertos en el estado que á continuación se inserta, la obligación ineludible en que están de ingresar en la Caja especial de primera enseñanza las cantidades que adeudan por el ejercicio anterior, así como la sexta parte de los débitos atrasados, según dispone el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Abril de 1896.

Juzga innecesario este Gobierno encajear á los Sres. Alcaldes la importancia de este servicio y la indeclinable necesidad de cumplir tal obligación y espera por consiguiente que han de responder á estas excitaciones ingresando las cantidades indispensables para saldar los débitos respectivos. Mas en previsión de que así no suceda, se previene á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos que siendo irrevocable la resolución de este Gobierno de no consentir que sean burladas las disposiciones vigentes, en materia de pagos á los Maestros, se procederá con inflexible energía contra los municipios deudores, y especialmente contra aquellos que por sistemática negligencia y con punible abandono dejan transcurrir muchos trimestres sin realizar ingreso alguno, ó hacer uso de los más severos procedimientos coercitivos, empezando desde luego por conminar con la multa de quinientas pesetas á aquellos Ayuntamientos que con anterioridad á la presente circula han sido recientemente multados con el máximun que determina el artículo 184 de la Ley municipal, si en el término de quince días, á contar desde la fecha de la presente, no dan cumplimiento á la orden de ingreso que se les dirigiera, y en

general para todos los Ayuntamientos deudores se les advierte que se intervendrán los fondos municipales en la forma que establece el Real decreto de 16 de Julio de 1889, exigiendo á los Concejales, ante los tribunales de justicia, si á ello hubiera lugar, las responsabilidades personales que preceptúa el Real decreto antes citado, de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Lo que se hace público para conocimiento de todos y como último apercibimiento.

Badajoz 19 de Mayo de 1899. — El Gobernador presidente, JUAN DORDA.

## SECCION DE NOTICIAS.

El día 21 del corriente se ausentó de esta capital, previa renuncia del cargo, el digno gobernador civil D. Juan Dorda y Moreno.

La buena fama de que venía precedido era una firme garantía para los intereses todos de esta provincia.

Un concierto unánime de merecidas alabanzas resuenan en honor del señor Dorda, quien ha regido por breve espacio de tiempo esta dilatada comarca, donde ha tenido á raya ciertos actos permitidos por sus antecesores con olvido lamentable de los artículos de cierto código reputado como letra muerta.

No ha sido la más apropiado y conveniente para demostrar los alientos de su iniciativa la época de su mando, por haber estado consagrada al período electoral; mas, transcurrido este, abrigaba el firme empeño de no consentir desviaciones de la ley, inaugurando una era grata al magisterio, según nos había manifestado en conversación privada con el habida sobre el abandono en que tienen algunos Ayuntamientos el pago de las atenciones de 1.ª enseñanza.

Cumplimos por nuestra parte el deber que nos dicta la justicia, rindiendo un testimonio público de respeto al ex gobernador Sr. Dorda por su acertada gestión, lamentando muy de veras que su permanencia en esta capital haya sido tan breve; pero lleve al menos la convicción íntima de que deja aquí gratos recuerdos de caballerosidad,

rectitud y elevación de miras, cualidades por desgracia no comunes en funcionarios de categoría análoga.

Nuestro ilustrado colaborador D. Rafael de Castilla Moreno ha solicitado tomar parte en las oposiciones á cátedras vacantes en las Escuelas Normales. Dados sus nada comunes conocimientos, de esperar es que obtenga alguna recompensa á sus constantes afanes.

Mucho nos complacería que alcanzase colocación en la Normal de esta provincia.

Nuestro estimado amigo D. Ramón Roffignac y Thomas ha fundado en esta capital, calle de Melendez Valdés, número 50, un *Centro General de Negocios*, dedicado á promover, gestionar y resolver toda clase de asuntos administrativos, judiciales, comerciales é industriales.

Recomendamos este *Centro* á cuantas personas tengan necesidad de utilizar los servicios que el mismo ofrece, en la seguridad de que serán atendidos los asuntos que se le encomienden en las mejores condiciones de rapidez, acierto y economía, para lo cual cuenta con personal numeroso, activo é inteligente.

Por el ministerio de Fomento se ha accedido á lo solicitado por el auxiliar de la escuela práctica agregada á la Normal de Cáceres, D. Florentino Ananías Albala, obligándose por tanto á aquel ayuntamiento á equiparle en cuanto al sueldo y emolumentos á los maestros elementales de la localidad, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Octubre de 1895.

Algunos maestros normales que regentan escuelas de oposición, aunque su sueldo no llegue á dos mil pesetas, han solicitado se les permita concursar plazas de Escuelas Normales.

Se ha significado por la Dirección general al Rectorado de Oviedo la necesidad de que al remitir las relaciones de las vacantes de escuelas cuide de hacerlo con la debida claridad y exactitud, para evitar casos como el recién

ocurrido con las escuelas de Natahoyo, Cimadevilla y Arenal, de aquel distrito universitario, las cuales estaban provistas con anterioridad al concurso de traslado de 16 de Marzo último, en virtud del cual se hicieron nombramientos para las mismas, considerándolas vacantes, según la relación que había remitido el Rectorado.

Por el Ministerio de Fomento se ha firmado una Real orden fijando el criterio que se ha de seguir en la declaración de la propiedad para las Profesores de las Normales de Maestras.

Los preceptos principales son enteramente análogos á los que se dictaron para las Normales de Maestros.

Ha sido consultado á la Dirección general de Instrucción pública, si los alumnos de las Escuelas Normales, que cumplen los 17 años en el mes de Agosto próximo, pueden ser admitidos á examen de reválida elemental.

En los últimos días del corriente mes se pagará á los maestros de los siguientes pueblos:

Garbayuela, S. R. M. A., 3.º de 97 á 98.

Torremayor, S. R. M. A., 3.º 98 99.

Santi-Spiritu, S. R. M. A., 3.º de id.

Cordovilla, R. M. A., 3.º de 95-96.

Villar de Rena, S. R. M. A., 3.º 98 99.

Baterno, R. M., 4.º 97-98.

Valencia del Mombuey, R. 4.º de id.

Nogales, S. 4.º de id.

Baterno, S. 2.º 98 99.

Zarza-Capilla, S. R. M. A., 3.º de id.

Corte de Peleas, S. R. M. A., 3.º de id.

Mirandilla, S. R. M. A., 3.º de id.

Navalvillar de Pela, S. 3.º de id.

Trasierra, S. R. M. A., 2.º de id.

Higuera la Real, S. R. M. A., 3.º de id.

Feria, R. M. A., 3.º de id.

Morera, S. R. M. A., 2.º de id.

Parra, S. R. M. A., 3.º de id.

Cordovilla, S. R. M. A., 4.º de 97-98.

Codosera, R. M., 1.º de 98-99.

Guareña, S. 3.º de id.

Manchita, S. R., 2.º de id.

Santa Amalia, R. M., 2.º de id.

Santa Amalia, R. M., 2.º de id.



### COLEGIO PAX-AUGUSTA

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO.

ACADEMIA DE 2.ª ENSEÑANZA.

A CARGO DE

D. ANDRÉS BAS Y D. FÉLIX GALLEGO,

SUCESORES DE

D. León Pozas y Pozas

GOBERNADOR, 23.-BADAJOZ.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de 1.ª enseñanza que cursa el grado superior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

También se ha instalado en este Colegio la Academia preparatoria para el cuerpo de Correos, que dirige el Sr. Santos Redondo, individuo del mismo y uno de los profesores de nuestro Centro.

Se facilitan reglamentos.

## TROZOS DE LITERATURA

DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCÍA

*Profesor Normal y de las Escuelas públicas de Badajoz.*

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, previo informe del Real Consejo de Instrucción pública, premiada en la Exposición Regional Extremeña del mismo año y en la Exposición Escolar celebrada en Sevilla el año de 1895, donde el Jurado le adjudicó el primer premio *Gran Diploma de Honor y medalla de plata* concedido por el Excmo. Ayuntamiento de aquella capital.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.



Medallas, escudos y Banderas.

# LIBRERIA Y CENTRO

TAQUIGRAFO-COPISTA UNIVERSITARIO  
SÁNCHEZ-COVISA

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 7'50 pesetas.

*Estuches* á 2 pesetas.  
Una nueva colección de *Escudos* metálicos y arbantina alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en bretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* para banderas desde 90 céntimos á 2 pesetas.

En el ramo de librería, encontrarán los señores maestros cuanto necesiten, mereciendo recomendarse las siguientes obras:

**MANUAL DEL ASPIRANTE A MAESTRO**, por la redacción de *El Mortero*. Contiene las contestaciones á los programas oficiales de ingreso en las Escuelas Normales, formando un bonito tomo en 4º mayor de más de 200 páginas, esmeradamente impreso. En lenguaje sencillo, claro y preciso, se contesta en el *Manual* las asignaturas de Historia de España, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Física, Química, Historia Natural é Higiene y se resuelven todos los problemas exigidos en Aritmética y Geometría. esta última asignatura va acompañada de las correspondientes figuras.

Precio, 3 pesetas.

**GUIA DEL ASPIRANTE A MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA**.—Este interesante folleto contiene: Real orden de 12 de Junio de 1896, Programa de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudio de dichos establecimientos, matrículas, exámenes, traslados, revalidas, títulos sueldos, aplicaciones de la carrera y otros muchos datos inteligentes para el aspirante á Maestro.

Precio, 50 céntimos.

**MEMORANDUM DEL OPOSITOR** á escuelas públicas, contestaciones á los programas oficiales para las oposiciones á escuelas elementales y de párvulos por la redacción de *El Mortero*, con un apéndice, adaptándolo á los últimos programas.—segunda edición, corregida y aumentada.

Precio, 7,50 pesetas.

**DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADISTICO DE 1.ª ENSEÑANZA**, por D. Francisco Alvaro y Miranzo, maestro normal, ex-Secretario

de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima declarada de texto por Real orden de 4 de Mayo de 1896, donde se hayan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

**VADEMECUM DEL MAESTRO**, por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados.

Precio, 2 pesetas.

**CASCOTES Y MACHAQUEOS**, por Fray Juan de Miguel (Fray Mortero). Libro de crítica literaria y Gramatical que ha merecido entusiastas elogios de la prensa española y americana, con una preciosa cubierta de Enciso. Ejemplar, para los suscriptores á *El Mortero*, una peseta y dos para los no suscriptores.

**FÁBULAS MORALES, ARTÍSTICAS Y FILOSÓFICAS** por D. José Doncel y Ordáz, Canónigo de Badajoz, Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc., con un prólogo del Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.—Se venden en la Imprenta «La Económica», Moreno Nieto, 1 y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 11, á seis reales con láminas y a peseta sin ellas.

**SILABARIO COMPLETO**, por D. Pedro Redondo, suficiente para que el niño empiece a leer impreso con tipos para carteles, 24 monólogos UNA peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

**MONÓLOGOS DE LA INFANCIA**, por el mismo autor.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituido con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas.

**CONTINUACIÓN DE LOS MONÓLOGOS**.—6 sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilita la lectura á los niños, los han adoptado enseguida.

**MEMORIAS** presentadas á la Inspección de Huelva por D. Julián Romero Briones, Maestro público, con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta.

La Administración de EL PACENSE se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.



ROQUE que llama la atención de público sobre las nuevas máquinas denominadas **BOBINA CENTRAL** con las que pueden hacer primorosísimos trabajos

en toda clase de costura, siendo por esto mismo, así como por la sencillez de su mecanismo, las mejores conocidas hasta el día

**MAQUINAS PARA COSER**

Enseñanza gratis á domicilio y sin límite de lecciones—Grandes descuentos pagando al contado—Hilos de algodón, forzales de seda, Aguas, Aceite, Piezas y accesorios de todas clases.

19 y 20-Plaza de la Constitución-19 y 20

CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS.

BADAJOS.

ENSEÑANZA GRATIS de todas sus aplicaciones

BARAINCA DENTISTA



PREMIADO CON MEDALLA DE ORO. 10, CALLE MORENO NIETO, NÚMERO 10, PRAL. BADAJOZ

# EL PROGRESO.

NUEVO ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

# ANTONIO ARQUEROS

CALLE LARGA, 48.



FRENTE A LA DIPUTACION PROVINCIAL

# BADAJOS